



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, Y PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE COMPLEMENTARIOS PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

En Santiago, a 11 de agosto de 2026, en la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, y programas preparación para la vida independiente complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°784, de 2026, de esta Dirección Nacional, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El/la profesional de la Unidad Jurídica Regional, don Matías Valdivia Valenzuela, quien preside la Comisión.
2. El/la profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, don Edgardo Órdenes Meillán.
3. El/la profesional de la Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento Regional, don Víctor Pizarro Basaure.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de las líneas de acción de cuidado alternativo y fortalecimiento y vinculación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas. ²	2.- El proyecto presentado por el colaborador acreditado se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases. ³	3.- El colaborador acreditado presenta un formulario de presentación de propuesta técnica (Anexo N°2), que contiene las propuestas para el programa de acogimiento residencial y para los programas de fortalecimiento y revinculación y preparación para la vida independiente. ⁴	4.- Se presenta el anexo N°5 "Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032" ^{5,6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2509 RTA-FYR-PVI	ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT	70.013.440-7	SI	SI	SI	SI	SI
2509 RTA-FYR-PVI	MUNICIPALIDAD SANTA MARIA	69.051.000-6	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁴ En el evento de no acompañar el formulario de presentación de propuesta técnica conforme al Anexo N°2 de las presentes bases, que exige 3 modelos de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, la propuesta será declarada inadmisibles mediante resolución del Director Nacional.

⁵ Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.

⁶ En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

I.- Respecto de la propuesta del Colaborador Acreditado, ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT, se levantan las siguientes observaciones:

- Respecto del Anexo N°2: Sobre el domicilio del colaborador acreditado, se indica calle Blanco N°1623, Of. 403, Valparaíso. No obstante ello, en planilla Excel de registro de colaboradores se indica como domicilio del colaborador El Vergel, N°203, Valparaíso. Se efectuó consulta a Analista de la Unidad de Gestión y Evaluación de Colaboradores de Dirección Nacional, quien informa que colaborador reportó ambas direcciones en el proceso de actualización de antecedentes.

Por lo anterior, se considera que dicha inconsistencia resulta subsanable, sin que ello implique una modificación sustancial de la propuesta ni otorgue una ventaja indebida al postulante, por cuanto se trata únicamente de la rectificación de un dato formal.

II.- Respecto de la propuesta del Colaborador Acreditado, MUNICIPALIDAD SANTA MARIA, se levantan las siguientes observaciones:

1.- Respecto del Anexo N°2: Existe un error de tipeo en el número del código de licitación, ya que se indica 5809, debiendo ser 2509. No obstante ello, en correo electrónico remitido desde la institución a esta Dirección Regional, acompañando propuesta, se desprende que los antecedentes dicen relación con la participación en el DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO. Asimismo, en el propio anexo 2 se indica que la cobertura es para 20 adolescentes y programa de intervención cuidado alternativo residencial.

En consecuencia, esta Comisión estima que la inconsistencia advertida corresponde a un error de carácter meramente formal, que no incide en el contenido sustantivo de la propuesta, toda vez que el dato correcto puede ser corroborado fehacientemente a partir de los demás antecedentes que integran la documentación presentada.

Por lo anterior, se considera que dicha inconsistencia resulta subsanable, sin que ello implique una modificación sustancial de la propuesta ni otorgue una ventaja indebida al postulante, por cuanto se trata únicamente de la rectificación de un dato formal que se encuentra debidamente acreditado en la documentación acompañada.

2.- Respecto del Anexo N°5: Se advierte la existencia de un error de numeración en el RUT consignado respecto de su representante legal. No obstante lo anterior, de la revisión integral de los antecedentes acompañados por el colaborador acreditado, se constata que dicha información se encuentra correctamente consignada en otros documentos que forman parte de la misma postulación, acompañándose, asimismo, copia de la cédula de identidad de don Claudio Zurita Ibarra, antecedente que permite verificar de manera cierta e inequívoca su identidad y correspondiente número de RUT.

En consecuencia, esta Comisión estima que la inconsistencia advertida corresponde a un error de carácter meramente formal, que no incide en el contenido sustantivo de la propuesta ni afecta la identificación del representante legal, toda vez que el dato correcto puede ser corroborado fehacientemente a partir de los demás antecedentes que integran la documentación presentada.

Por lo anterior, se considera que dicha inconsistencia resulta subsanable, sin que ello implique una modificación sustancial de la propuesta ni otorgue una ventaja indebida al postulante, por cuanto se trata únicamente de la rectificación de un dato formal que se encuentra debidamente acreditado en la documentación acompañada.

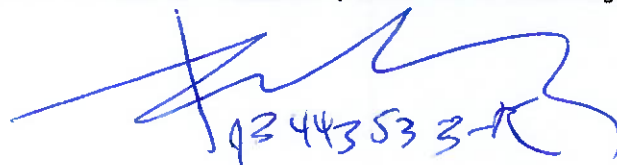
Siendo las 11.00 hrs., del día 11 de agosto de 2026, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

1. El/la profesional de la Unidad Jurídica Regional, don Matías Valdivia Valenzuela, quien preside la Comisión.



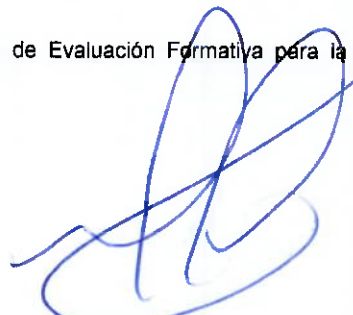
16.574.089-P

2. El/la profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, don Edgardo Ordenes Melillán.



13443533-R

3. El/la profesional de la Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento Regional, don Víctor Pizarro Basaure.⁷



16.486.605-t

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.